

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza que hubo un error de digitación al señalar el monto por concepto de agencias en derecho.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 06 de octubre de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto corrige providencia
Clase de Proceso : Ejecutivo con pretensión personal
Demandante : Cooperativa Nacional de Crédito y
Ahorro Avanza
Demandada : Hugo Mario Rodríguez Montes
Radicado : 630014003007-2023-00425-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que, en efecto, por error, en el numeral cuarto del auto de fecha 27 de septiembre de 2023, respecto del valor por el cual se fijaron las agencias en derecho, quedando expresada la suma de \$1750.000 pesos m/cte.

En aras de evitar confusión alguna, considera esta judicatura entonces, que se debe dar aplicación al artículo 286 del C.G. del Proceso, que dispone del siguiente tenor:

«Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.»

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.» (Negrilla y subrayas del Juzgado)

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el a el numeral cuarto del auto de fecha 27 de septiembre de 2023 el cual queda la siguiente manera.

*«**CUARTO:** CONDENAR EN COSTAS a la parte ejecutada de conformidad con el artículo 366 del C. G. del Proceso, razón por la cual se asigna por concepto de agencias en derecho la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.750.000)**»*

SEGUNDO: En firme este proveído, dispóngase el ingreso del expediente a despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

M.F.R.V.

La anterior providencia se notificó por fijación en el estado No. 169 de octubre 09 de 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ae704c89556fbded49aa426603cba7c82368939fb736c284435d1061c10e22**

Documento generado en 05/10/2023 04:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>